



Autorízase Atravesos de Fibra Óptica en los Caminos Públicos Rol L-30-M, Km. 81,119 y M-50 Km. 100,940 a la Empresa Eléctrica Transnet S.A. – Grupo CGE. S.A.

TALCA, 30 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento Transnet S.A. Grupo Cge, representado por su Gerente Zonal Maule, Sr. Juan Rosales Alarcón de fecha 07 de Septiembre del 2011, cuyo documento propone usar la faja fiscal de los Caminos Públicos Rol L-30-M, Km. 81,119 y M-50, Km. 100,940, con instalaciones del proyecto “Atravesos de Comunicación Central Viñales – Subestación Constitución Transnet S.A., comuna de Constitución.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **“En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo”**.
- Que se debe cumplir el punto anterior, por lo tanto, el representante de la Empresa Transnet S.A., previo al inicio de las obras deberá entregar “Declaración Jurada Notarial” según modelo adjunto, cumplido lo anterior se dará por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1859 /

**TRAMITADA
OFICINA DE ASISTENCIA
DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
VII REGIÓN
FECHA: 30 SFT. 2011**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto “Atravesos de Comunicación Central Viñales – Subestación Constitución Transnet S.A., comuna de Constitución, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa **“Transnet S.A.”**, consistente en Atravesos de Línea de Transporte de Fibra Óptica en estructuras existentes ubicadas fuera de la faja de los caminos públicos y que se indican a continuación y según la siguiente ubicación.

UBICACIÓN

Atravesio (Normal) de Línea de Línea de Transporte de Fibra Óptica, ubicado en el Km. 81,119 de la Ruta L-30-M, Cruce Ruta 5 – Constitución.

Atravesio (Diagonal) de Línea de Transporte de Fibra Óptica, de 66,10 m de extensión, ubicado en el Km. 100,940 de la Ruta M-50, Cauquenes – Constitución.

CARACTERÍSTICAS

El tipo de conductor a instalar en la Línea de **Transporte de Fibra Óptica se ubicará a una altura de 7,37 m en la Ruta L-30-M y 7,43 m en la Ruta M-50.**

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación en postes existentes, los cuales se ubican en predios particulares, fuera de la faja fiscal.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “**Transnet S.A.**” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Atravesos Eléctricos en Caminos Públicos”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	30	12
	Cumplimiento Señalización	15	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa “**Transnet S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Héctor Sepúlveda G.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Haber entregado la Declaración Jurada señalada en los "Considerando" del presente documento.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa "Transnet S.A.", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Transnet S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
 - a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar dos fotografías en vista transversal y deberán incluir los datos de, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - c) La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 18 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Transnet S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Transnet S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



- DISTRIBUCION**
- Transnet S.A. Teatinos N° 280 Piso 14 Santiago Chile
 - Sr. Héctor Sepúlveda G.I. F. V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes

RES/101/11

Proceso asociado N° 5140876

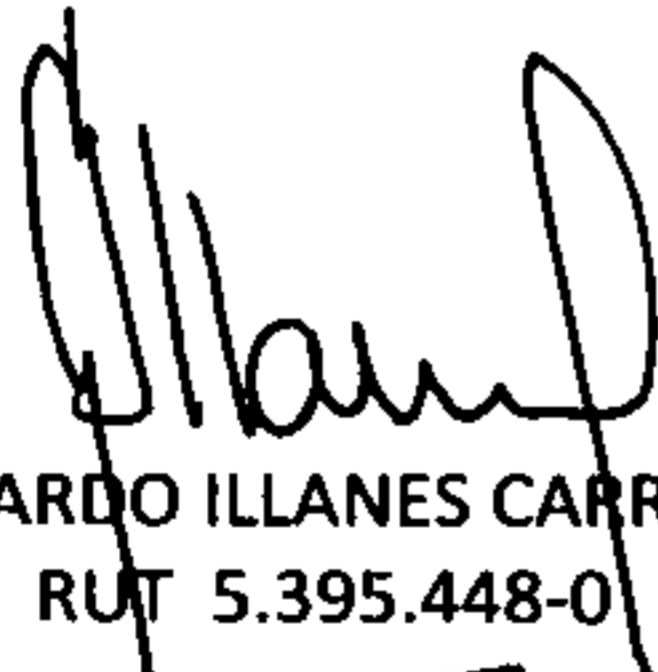


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DECLARACION JURADA



En Santiago, a 29 de Septiembre de 2011, ante mí, **ALBERTO MOZÓ AGUILAR**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comuna de Santiago, comparece: don **GERARDO ILLANES CARRASCO**, chileno, casado, ingeniero civil electricista, cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión cero, en representación de **TRANSNET S. A.**, del giro de la transmisión y transformación de energía eléctrica, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos diecinueve mil doscientos diez guión cuatro, según acredita mediante escritura pública de fecha primero de septiembre del año dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, piso doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y viene en declarar y aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N°850 de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de Atravesos de Fibra Óptica en los caminos públicos Rol L-30-M, km. 81,119 y M-50 km. 100,940 está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entero y exclusivo cargo de la empresa TRANSNET S.A. , para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.


GERARDO ILLANES CARRASCO
RUT 5.395.448-0

